

Junta la época en que realmente se hicieron dichas inscripciones con la fecha en que constan en el correspondiente libro? y terminar diciendo: Esperamos que los señores Codina Langlin y Llorens, que juzgamos personas dignas y honradas, comprenderán su error, confesando que no somos nosotros quien se ha equivocado.

Sin embargo, después de hacer constar que hasta el día 15 de Septiembre no se había inscrito en el nuevo Colegio socio alguno, y de declarar que no admitimos más discusión que aquella en que resplandezca la verdad y la buena fe, no tenemos inconveniente en proseguir.

\* \*

Al decir la Junta del Colegio de Farmacéuticos que en los *acuerdos sobre varios asuntos* de interés profesional que la misma ha tomado, ha habido la más perfecta unanimidad. no contradice nada de lo manifestado en este *Boletín*. Nosotros no dijimos que la discrepancia existiese en todos, absolutamente en todos los asuntos, y que esta discrepancia es un hecho en los de más capital interés, queda confesado en dicho remitido al consignarse en el mismo que es el *critério de la casi mayoría* de sus individuos, á *excepción* de su dignísimo secretario, que la vida científica y profesional del antiguo Colegio de Farmacéuticos de Barcelona en nada puede perjudicar, ni es el menor obstáculo para que el Colegio provincial llene cumplidamente su objeto.

Conste, pues, que, según confesión de los remitentes, la discrepancia que pretendían refutar, por desgracia existe.

\* \* \*

En nuestro número de Octubre hicimos notar de una manera clara que había marcada connivencia entre ambos colegios, el legal y el ilegal, lo cual viene á demostrarse plenamente en el remitido que nos ocupa, aun cuando en el mismo se trate este asunto y los demás con suma habilidad, de una manera embozada, y escapándose por la tangente.

Nosotros en el número expresado hicimos la historia completa del asunto, agrupamos debidamente los hechos, y sacamos las debidas consecuencias.

Decíamos en el número que ha motivado el remitido en cuestión:

“¿Pero es posible que los señores de los *Archivos* crean firmemente que su Colegio, el antiguo, no debe desaparecer, después de constituida la Junta de Gobierno oficial, cuando la 6<sup>a</sup> disposición transitoria de los vigentes Estatutos para el régimen de los Colegios de Farmacéuticos, dice terminantemente que constituida